

RESOLUCIÓN N° 81/2022, de 24 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, en cuanto a puestos de personal docente contratado de carácter temporal.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

A propuesta de la Vicerrectora de Profesorado.

En uso de la habilitación establecida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del PDI.

En uso de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra y conforme al punto 17 de la Resolución 1420/2019, de 3 de julio, como Rector,

HE RESUELTO:

Primero.- Crear las siguientes plazas en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador:


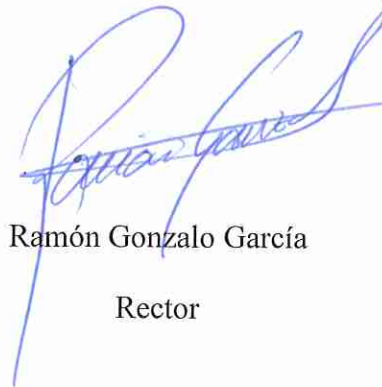
Nº Plaza	Categoría	Área conocimiento	Departamento	Idioma
5601	ASOC. TIPO 3 3H	FISIOLOGÍA	Ciencias de la Salud	

Segundo.- Comunicar la presente resolución a los Departamentos afectados, al Vicerrectorado de Profesorado, al Servicio de Recursos Humanos, y al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 24 de enero de 2022



Ramón Gonzalo García
Rector